

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 25 TUBOS MODELO ECTUBE GLASS T8 LED PARA EL MERCADO MUNICIPAL.

#### 1. ANTECEDENTES

Dentro del servicio de gestión y mantenimiento del mercado municipal, es necesario adquirir 25 tubos MODELO ECTUBE GLASS T8 LED para mantener una correcta iluminación en el Mercado Municipal. Las necesidades concretas son:

- 25 tubos MODELO ECTUBE GLASS T8 LED BASIC 23W 165-265V 50/60HZ 865

#### 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

A efectos de tramitar la contratación, es necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.F) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Esta entidad no puede realizar este servicio, por lo que tiene que solicitar dicho suministro a una entidad externa.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO MENOR

El objeto del contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 25 tubos MODELO ECTUBE GLASS T8 LED para el Mercado Municipal.

Dicho objeto corresponde a los siguientes:

CPV: 31521000-4 - Lámparas (Principal).

CPV: 31531100 - Lámparas y tubos.

#### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar, en virtud del artículo 61 apartado 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), recae en el Consejo de Administración de la entidad pública municipal Moncada Servicios urbanos, S.A.U. órgano colegiado, como aquellas personas o persona sobre las que se haya otorgado delegación o poderes en materia de contratación.

Concretamente, en el artículo 7 de los Estatutos de esta entidad, reconoce como órgano de gestión y administración de MSU a la Gerencia, la cual fue dotada de poderes mediante Acuerdo de Consejo de Administración de 3 de marzo de 2010, otorgándose al Gerente la facultad de otorgar y formalizar contratos de toda índole, incluyéndose civiles, mercantiles y administrativos.

A tales efectos, en el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2019, en el punto 4 del orden del día se aclaró y ratificó por el Consejo que la facultad otorgada en el referido artículo 7 de los Estatutos de MSU a la Gerencia alcanza todas las fases y actos para llevar a cabo la contratación pública, sin perjuicio de que con posterioridad a la tramitación y formalización del contrato se dará parte de todos los contratos realizados al Consejo de Administración disponiendo éste de todas las actuaciones realizadas por el Gerente y poniendo a disposición del Consejo de la información que se solicite al efecto.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de realización para el suministro de los materiales descritos es de VEINTE DIAS, contado a partir del día siguiente a la aceptación de la adjudicación.

#### 6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP

se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios (IVA no incluido) o de 50.000€ cuando se trate de los contratos de suministro o de servicios que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación según la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Dicha ley establece también la obligatoriedad de publicar en el perfil del contratante los informes de adjudicación de dichos contratos menores por encima de 5.000€ de valor de contratación.

## 7. SOLICITUD DE OFERTAS

De conformidad con la Circular 7/2020 de Intervención y la Circular 2/2020 de secretaria del Ayuntamiento de Moncada, al ser un suministro inferior a 5.000 Euros sólo se solicita una oferta a una empresa.

### **GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.**

CIF: B64471840

Teléfono: 961220600

Domicilio Social: Camí de ca n'Ametller, 16-4ª planta

SANT CUGAT DEL VALLES 08195

julio.horno@grupoelectrostocks.com

## 8.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de:

- 250,00€ (IVA INCLUIDO)

El gasto se encuentra incluido en la cuenta 622.2- Mantenimiento y reparación de instalaciones.



MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

## 9. GARANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro, no se establece plazo de garantía adicional al establecido por la normativa vigente para este tipo de suministros.

## 10. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se realizará mediante la presentación de la factura por el contratista con los requisitos exigidos por el denominado reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y demás normativa de aplicación.

Y para que conste firmo el presente documento electrónicamente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**